

Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártes y viénes, en casa de Arnaz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones, á 20 rs. por trimestre franco de porte. Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Las justicias y demas autoridades civiles de esta provincia procederán á la captura de las personas, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan; y habidas que sean, las pondrán á mi disposicion para los ulteriores efectos.

**Señas:** Juan Antonio Perez, estado casado, edad 24 años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos idem, nariz regular: barba poca, cara redonda, color bueno, vestido de Gitano, con calzon corto y chaqueta, chaleco de seda con faja de lo mismo, natural de Mambloña.

Francisco Bermudez: soltero, vecino del Pardiello en la Mancha, tratante de caballerías, muy moreno, estatura regular, con pantalon de pana azul vieja, edad 18 años, pelo castaño, ojos lo mismo, barba poca, cara redonda: vá con él una hermana suya, viuda que lleva un niño de pecho. Ambos son Gitanos fugados de la cárcel de Vitigudino en la provincia de Salamanca.

Pedro Septién: edad de 32 á 33 años, estatura 5 pies menos dos dedos, pelo negro, nariz larga, color moreno, barba poco poblada con mucha patilla, ojos garzos, vestido de paño pardo con un sombrero fino. Lleva un caballo como de seis cuartas y media, pelo castaño claro con la cola cortada, y lo mismo la clin; aparejo redondo.

Bonifacio Rodriguez: natural de Vallejera, estado soltero, edad 55 años, salió de dicho pueblo el 18 de setiembre último sin pasaporte, vestido de labrador, y su estatura regular. Burgos 16 de octubre de 1838. = Por disposicion del Sr. Intendente G. P. I. = Francisco de Borja Vidarte.

de la Península se me dice en 25 de setiembre último lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península, con fecha 10 del actual la real orden siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de una exposicion dirigida á este Ministerio por el Inspector general de Infantería en que acompañando un ejemplar de un libro impreso el año próximo pasado en la imprenta de Cabrerizo de Valencia, con el título de instruccion de Infantería y recopilacion de penas de militares, manifestaba las consecuencias perjudiciales que podrian seguirse de esta publicacion, en que se habian suprimido algunos artículos y alterado notablemente otros muy importantes de las ordenanzas generales del ejército; y S. M. enterada de las fundadas razones expuestas por dicho Inspector, y conformándose con el tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oir sobre este grave asunto, se ha servido declarar, entre otras cosas, que el testo del citado libro no es ni debe considerarse auténtico ni regir como tal en ningun caso ni para ningun efecto, sin perjuicio de los demas medios que se adopten para corregir y evitar abusos en la publicacion de las leyes y reales resoluciones.»

De la misma real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su exacto cumplimiento, y á fin de que proceda desde luego á recoger los ejemplares que se hayan impreso en contravencion de lo que en ella se previene y existan en la provincia de su mando.

Lo que se publica para que los alcaldes de esta provincia cumplan con toda exactitud lo que se prescribe en esta real orden. Burgos 8 de octubre de 1838. = El G. P. I. = Francisco de Borja Vidarte.

Circular = Por el Ministerio de la Gobernacion

Por el juez de primera instancia de Belorado,

se ha dirigido á este Gobierno político el exorto, cuyo tenor es como sigue:

Don Pascual Camino Villa, juez de primera instancia del partido judicial de Belorado, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascripto escribano da fé.—A los Señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas autoridades de la provincia de Burgos hace saber: que en la tarde de 12 de setiembre último, se encontró muerto en dodicen la Pedraja jurisdiccion de Villafranca, á Manuel Perez, vecino de Ventosa, casado, de 27 años de edad, arriero, atravesado el pecho de un balazo: á la inmediacion del cadáver se halló un fusil inglés roto por la recamara recientemente, bastante tomado señal de haber estado oculto, ó tenido poca curiosidad con él, la baqueta de yerro, una cuarta mas corta que el cañon del fusil, la caja de encina con tres tachuelas, marcada con los números de ochenta y nueve, y seis, con un rotulo que dice: Mariano Arran, venia pues en direccion de Burgos á su casa con tres machos, el uno adornado con aparejo redondo de cuatro años, pelo moينو, su altura algo mas de seis cuartas y media con ares-tilas, y en una mano señales de haberle dado fue- go, el otro con vasta de edad de doce años á trece, estatura algo mas de seis cuartas y media, pelo rojo; y el otro tambien aparejado, de mas de siete cuar- tas, once años, pelo moينو y señal de haber dado fuego en la mano izquierda que figura una pata de gallina, todos cargados con ocho fanegas y siete ce- lemines de lentejas; el último macho tambien se encontró muerto á la inmediacion de su amo, que se cree lo fué en la tarde del dia anterior once. En la causa criminal que estoy instruyendo sobre este delito, he mandado expedir este exorto con el ob- jeto de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, en cuyo real nombre ejerzo juris- diccion, exorto y requiero á VV. y de la mia les ruego y suplico se sirvan aceptarle, y practicar las mas eficaces diligencias para inquirir si en sus res- pectivos términos y jurisdicciones existen ó se han hallado los machos y lentejas robadas de que va hecha mencion, quien las llevaba ó las tiene, si se vió alguno con el fusil mencionado, si se sabe á quien pertenece, quien es Mariano Arran, si se tiene alguna noticia de quien fue el autor del homicidio. y con quien viajó el difunto ó cualquiera otra cosa conducente al descubrimiento me la comuniquen, obiendo las diligencias que correspondan para jus- tificar cualquiera extremo, capturando á los culpa- dos y remitiéndomelos con dichas caballerías y len- tejas si pareciesen; en lo asi hacer cumplir y ejecu- tar administrarán justicia é yo haré el tanto siem- pre que sus iguales vea ella mediante. Dado en Santo Domingo de Lalcalzada á 3 de octubre de 1838.—

Pascual Camino Villa.—Por su mandado.—Melchor del Campo.

*En su vista he resuelto se inserte en este Periódico oficial, previniendo á las justicias de la pro- vincia le den el debido cumplimiento, y á mi aviso de haberlo asi ejecutado. Burgos 16 de octubre de 1838.—P. O. D. S. I. G. P. I.—Francisco de Borja Vidarte, Secretario.*

*El Sr. Geje político de la provincia de Avila, con fecha 13 del actual me comunica lo siguiente.*

«Una columna de tropas de esta provincia com- puesta de 280 infantes y 19 caballos, al mando del Comandante D. Genaro Garcia del Busto, alcauzó á las facciones reunidas que mas molestan esta pro- vincia, entre los pueblos de Aldea y Paredes, per- tenecientes á la de Toledo, en la mañana del 10 del actual, siendo el resultado la total dispersion de las facciones con pérdida de 15 muertos, varios he- ridos entre ellos el cabecilla Perdiz y algunos ca- ballos. En la noche del 9 otra columna de tropas de la provincia de Segovia alcanzó en el pueblo de Velayos al titulado Coronel Calvente, que con unos 70 hombres de caballería mal montados y peor ar- mados acabava de llegar aquel punto, siendo el resultado su total dispersion y habersele hecho pri- sioneros siete ú ocho hombres y algunos caballos. El referido Calvente pasó á sus antiguas madrigue- ras con 35 hombres únicos que pudo reunir.»

*Lo que he dispuesto se anuncie al publico por medio de este Periódico oficial, para satisfaccion de todos los amantes de la sagrada causa que de- fendemos. Burgos 18 de octubre de 1838.—El Geje político interino.—Francisco de Borja Vidarte.*

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiéndose cumplido en el dia diez del corrien- te, el término señalado de tres meses para la pre- sentacion de las doce series de acciones del camino de Bercedo al cobro de un semestre de sus réditos, ha acordado esta Diputacion llamar las seis series si- guientes hasta el número 38 inclusive, con el mis- mo objeto y conforme á lo anunciado en el boletin oficial de la provincia número 344.—Lo que se avi- sa á los tenedores de dichas acciones para su gobier- no, señalándoles el término de un mes para su pre- sentacion. Burgos 12 de octubre de 1838.—El D. P. Tomás Diaz Cid.—P. A. D. S. E.—Juan Campos, Secretario.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

*La Direccion general del Tesoro publico me di- ce lo siguiente. —Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion en 25 de setiembre último la Real orden que sigue:*

Circular, — «El Intendente de la provincia de

Oviedo al acusar el recibo de la Real orden de 8 de Agosto último, por la que se mandó á los Intendentes cuidasen muy particularmente del exacto cumplimiento de la de esa Direccion general de 26 de Febrero anterior preventiva de que en las libranzas á cargo de las Tesorerías y Depositarias se anote el día de su presentación, y en el caso de que no fuesen satisfechas á su vencimiento se estampase una nota espresiva de no haber podido ser pagadas, manifestó que si en alguna de las libranzas que han retrocedido se ha advertido la falta de dicha espresion, habrá sido por culpa de los mismos tenedores de ellas, pues ocurre con frecuencia que se presentan á saber si serán recogidas, y aun cuando se les advierte que pasen á la Tesorería para que se les ponga la espresion de presentada, la mayor parte lo descuidan, y cuando vencen los plazos, si no obtienen la seguridad del pago, las devuelven á sus primitivos dueños, sin cuidarse de que se anote por las Oficinas la causa de no haberse recogido, ni aun de avisar su designio. Enterada S. M. la Reina Gobernadora, así como de los abusos que por esta falta se advierten y pueden introducirse, se ha servido mandar, de conformidad con el parecer de la Contaduría general de Distribucion, que á semejanza de lo que por la ley se prescribe para los giros comerciales, se obligue á los tenedores de libranzas sobre cualquiera de los ramos del Estado, á que las presenten al cobro, en el concepto que no les será reintegrado su importe como no tengan nota de no haber podido ser satisfechas, ó prueben que se negaron á estamparla las respectivas Oficinas; no debiendo estas contar para nada con las libranzas que dejaren de presentarse, y si solo dar aviso de las que fueren á esa Direccion general, ó á quien corresponda para su conocimiento y gobierno. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos, y que disponga su circulacion.»

Lo que traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento en todas sus partès, publicándola en el Boletín oficial para inteligencia de los tenedores de los referidos giros; y de su recibo se servirá V. S. darme avis. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1838. = Juan Bautista de Diego. = Sr. Intendente de la provincia de Burgos.

*La que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia segun se manda para conocimiento de todos los habitantes de la misma, á fin de que no aleguen ignorancia en los casos que ocurran. Burgos 38 de Octubre de 1838. = P. A. Jose Gonzalez Gayoso.*

## COMANDANCIA GENERAL

DE LAS PROVINCIAS DE BURGOS, SORIA, LOGROÑO Y SANTANDER

Con fecha 4 del actual me dice el Excmo. Sr.

*Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente.*

«Excmo. Sr.: el Sr. encargado interinamente del despacho de la guerra, con fecha 24 de setiembre próximo pasado me dice lo que sigue. = Excmo. Sr.: Con motivo de haberse descubierto en la plaza de la Havana un plan de conspiracion que meditaban algunos individuos de tropa procedentes de las facciones, con designio de apoderarse del castillo de la Cabaña, y obligar á los buques anclados en la bahia á que los transportasen á la Península; ha manifestado el Capitan general de la Isla de Cuba los males que pudieran seguirse á la tranquilidad del pais, de continuar remitiendo á él los individuos de dicha procedencia, por existir en los cuerpos de aquel ejército y en los depósitos de prisioneros un número tan crecido de estos, que no puede menos de inspirar fundados recelos; y enterada S. M. de la indicada ocurrencia, y de otros antecedentes que obran en este ministerio se ha servido resolver, que en lo sucesivo no se destinen ni remitan á las posesiones de Ultramar prisioneros ni otras personas, que habiendo pertenecido á las facciones del Pretendiente, puedan comprometer el sosiego de aquellos paises; á no ser que por expresa real orden se determine, y que al efecto se hagan las prevenciones oportunas á las autoridades y juzgados militares de la Península é Islas adyacentes para su puntual cumplimiento; en la inteligencia de que quedan autorizados los Capitanes generales de Ultramar para no admitir en el distrito de su mando, y de volver á los puntos de su procedencia á todos aquellos que contra el espíritu terminante de esta real resolucion sean destinados á dichas posesiones. = De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo traslado á V. E. para los efectos consiguientes.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para su debida publicidad y conocimiento de los tribunales y juzgados militares de este distrito. Burgos 6 de setiembre de 1838. = El General Comandante general del distrito. = Laureano Sanz.*

## ANUNCIOS.

El Intendente militar del distrito de Galicia. = Hace saber: que finalizando en 31 de marzo del año entrante de 1839 la contrata, por la cual se hace el suministro de utensilios al ejército de este distrito, se convoca á nueva subasta para rematar este servicio por el tiempo de cuatro años, con arreglo á reales órdenes, contados desde 1.º de abril próximo venidero, hasta 31 de marzo de 1842 ambos inclusivos.

Se ha de verificar el remate el día 7 de diciembre del presente año, desde las doce de la mañana á las dos de su tarde, en los estrados de esta Intendencia militar, cuyo resultado quedará en favor del mas beneficioso postor, si hubiere proposiciones admisibles.

Cualquiera persona á quien convenga hacer postura con tal objeto, se dirigirá á esta Intendencia militar, donde estará

de manifiesto el pliego general de condiciones de dicho ramo. Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta Capital: que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias del distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares de la Nación, para su mayor publicidad.

Coruña 1.º de octubre de 1838. =Joaquin Fontanilles.= P. I. El Oficial primero. =Eugenio de Cereceda.

La Academia de Medicina y Cirugía del distrito de Castilla la Vieja, celebra junta general de socios el día 22 de octubre de este año y hora de las 10 de la mañana en la sala de sus sesiones calle de la Carcaba núm. 20, para el nombramiento de Empleos en el Bienio de 1839 y 1840 conforme á los párrafos 1.º y 2.º del capítulo 5.º del reglamento de Academia,

Lo que se hace saber á todos los Señores socios para que concurran; ó usen del derecho que les concede dicho párrafo 2.º Valladolid 5 de Octubre de 1838. =D. Benito Sangrador Ortega Vice-Presidente.= Lic. Tomás de Barinaga, Srio. de Gobierno.

Los exclaustros residentes en esta diócesis de Burgos, que no gocen pensión alguna ni renta eclesiástica ó secular dependiente del Gobierno, remitirán al representante de su clase en la Junta diocesana, franco de porte, en el término preciso de quince días, nota individual de su persona y circunstancias, según el siguiente formulario.

Convento de que procedia.	Pueblo de su residencia actual.	Nombre del individuo.	Sus cualidades.	Su edad.
San &c.	Tal.	D. F. de T.	Sacerdote ó lego,	tantos años.

NOTA. Las cualidades que se han de expresar en la 4.ª cásilla son las siguientes: Si es Sacerdote ó lego; y siendo de esta última clase, si está impedido de trabajar ó no.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villanueva del Conde y su anejo la villa de Silanes que dista un cuarto de legua. Su dotacion consiste en noventa fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en setiembre por el ayuntamiento lo que pagan los Curas y otros particulares que se afeitan en sus casas, y libre de toda contribucion directa. Los pretendientes dirigrán sus memoriales al ayuntamiento que los admitirá hasta fin del presente Octubre.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del lugar de Urones, que se compone de 38 vecinos con la Granja de Mijaradas: su honorario consiste en 18 fanegas de trigo, casa de valde y libre de toda contribucion. Las solicitudes se dirigrán á su ayuntamiento.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Valluercaes, con la dotacion anual de 120 fanegas de trigo álaga, cobradas y pagadas por su ayuntamiento, casa de valde para vivir y libre de contribuciones ordinarias. Los memoriales se dirigrán al ayuntamiento.

En la rifa que se ha celebrado el 15 de Octubre á beneficio del hospicio de esta Ciudad, ha sido premiado el núm. 2302 y de consiguiente tienen aproximacion el anterior y posterior.

DIPUTACION PROVINCIAL.

ESPECIES.

PRECIO DE CADA FANEGA.

Semanas de este mes según las noticias que se han recibido de los Partidos.

Partido	Trigo	Idem Mocho	Idem Bianquillo	Idem Alaga	Cebada	Centeno	Comuña	Morajo	Linne	Avena	Xeros	Abas	Garbanos	Ricas	Alolbas	Arroz	Vino
Aranda de Duero	42																
Belorado																	
Briviesca	45																
Burgos	45																
Lerma																	
Melgar de Fernamental	38																
Miranda de Ebro	43																
Roa	40																
Salas de los Infantes	42																
Sodano																	
Villadiego																	
Villarcayo																	

Burgos Octubre 16 de 1838.